



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 11 de noviembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

El Formulario Único de Trámite, con registro N° 41075, de fecha 04 de noviembre del 2024; el Proveído N° 999-2024-MDBI/A, de fecha 06 de noviembre del 2024; la Carta N° 0394-2024-MDBI/GDS, de fecha 06 de noviembre del 2024; el Informe Social N° 002-2024-OGRH/YQB, de fecha 07 de noviembre del 2024; el Informe N° 014-2024-MDBI/GDS, de fecha 07 de noviembre del 2024; el Proveído N° 1014-2024-MDBI/A, de fecha 11 de noviembre del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo IV que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 43, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDBI/A, de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprobó la Exoneración de pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Augusto Gil Celendinos, ubicado en el Barrio la Esperanza, a las personas que acrediten la condición de pobreza o pobreza extrema que se encuentren en imposibilidad de asumir el costo total de este derecho, (...). Asimismo, en el Artículo Segundo, se precisó que las exoneraciones de pago por derecho de nicho se otorgarán mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socio-económico de la Asistente Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, con registro N° 41075, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Sra. Fiorella Griceria Julca Contreras, identificada con DNI N° 71020780, solicitó la exoneración del pago de nicho, para quien en vida fue sus menores hijos Abigail Jhosselith Murga Julca y Adrian Eduardo Murga Julca.

Que, mediante Informe Social N° 002-2024-OGRH/YQB, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, recomendó tramitar de manera inmediata la exoneración del pago del nicho por ser personas de baja situación económica.

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDBI/GDS, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicitó al despacho de Alcaldía, Resolución de Alcaldía de exoneración de pago de nicho de adulto nivel V cod. E-14 y E-15 del pabellón "Señor de la Misericordia".

Que, mediante Proveído N° 1014-2024-MDBI/A, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 11 de noviembre del 2024

emitir acto administrativo, teniendo en cuenta el informe social y/o informe de Gerencia de Desarrollo Social, sobre exoneración de pago de nicho.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** la exoneración de pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Pedro Pablo Augusto Gil Celendinos, sito en el nivel V cod. E-14 y E-15 del pabellón "Señor de la Misericordia", a favor de la Sra. Fiorella Griceria Julca Contreras, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue sus menores hijos **Abigail Jhosselith Murga Julca y Adrian Eduardo Murga Julca.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerente de Desarrollo Social, en coordinación con las diferentes unidades orgánicas involucradas, den cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía. Así como, NOTIFIQUE con el presente acto resolutivo a la administrada.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Jaime Mancilla Silva  
ALCALDE



C/c  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Jurídica  
- Gerencia de Desarrollo Social (02)  
- Of. Gestión de Recursos Humanos  
- Oficina de Comunicaciones  
- Unidad de Informática  
- Archivo